

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Pod. Legislativo
USHUAIA, 07 MAY 2013

VISTO la nota presentada por la Legisladora Laura ROJO, Presidente del Bloque P.P.P.; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa de su traslado a la Provincia de Córdoba, a partir del día 07 al 12 de Mayo del 2013, en su carácter de Miembro de la Comisión Políticas de Género en el Mercosur de la UPM (Unión Parlamentaria para el Mercosur), y de acuerdo a la Convocatoria de la reunión de la mesa UPM, Asamblea General y Corredor Bioceánico Central en dicha Provincia.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 094/13, se autorizó el traslado de la citada Legisladora, el que fuera suspendido por razones de fuerza mayor, según Resolución de Presidencia N° 119/13.

Que por ello corresponde autorizar el traslado de la Legisladora Laura Susana ROJO (ida 07/05/13 regreso 12/05/13) y liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el traslado de la Legisladora Laura Susana ROJO, Presidente del Bloque P.P.P. (ida 07/05/13 regreso 12/05/13), quien se trasladará a la ciudad de Córdoba, en su carácter de Miembro de la Comisión Políticas de Género en el Mercosur de la UPM (Unión Parlamentaria para el Mercosur), y de acuerdo a la Convocatoria de la reunión de la mesa UPM, Asamblea General y Corredor Bioceánico Central, por los motivos expuesto e el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) a nombre de la Legisladora Laura ROJO.

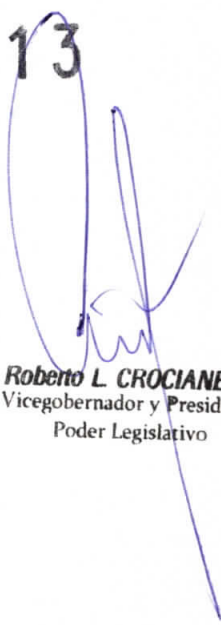
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

185 / 13



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo